

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13398 MADRID

Procedimiento ordinario 258/2010.

Cedula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de emplazamiento.

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Herencia yacente de doña Carmen Ochoa Malagón y terceros interesados en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales.

Primero.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

Segundo.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LEcn).

Infórmese así mismo a la parte demandada, que se carece de medios suficientes para designar Abogado y/o Procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de Abogado y Procurador (artículo 32 de la LEcn).

Tercero.-Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

Cuarto.-Hágase constar a la parte que la copia de la demanda y documentos se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de marzo de 2011. El/la Secretario/a Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de doña Carmen Ochoa Malagón y terceros interesados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 29 de marzo de 2011.- El/la Secretario/a.

ID: A110028597-1